



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Noviembre de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Créase en el ámbito de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio el Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Corresponsabilidad.

ARTÍCULO N° 2: El Programa tendrá como objetivo la capacitación permanente y el diseño de acciones tendientes a la promoción y al fortalecimiento de la Corresponsabilidad, desde una perspectiva de género y en el marco de la ley 13.298, a organizaciones e instituciones de la comunidad y dependencias del estado municipal que intervengan o se encuentren vinculadas con los actores que la ley protege.

ARTÍCULO N°3: Serán destinatarios de las acciones de este Programa:

- Organizaciones de la comunidad inscriptas en el registro de la Dirección General de Entidades y Colectividades.
- Asociaciones, organizaciones comunitarias, Centros de día, Comedores que trabajen en relación a la temática y que no estén inscriptos en la Dirección General de Entidades y Colectividades.
- Establecimientos educativos
- Centros de Formación
- Centros de Fomento
- Centros de Integración Comunitaria
- Centros de Actividades Juveniles
- Clubes barriales y deportivos



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

- Fuerzas de seguridad que desarrollen sus actividades en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO N°4: El equipo de Coordinación del Programa estará conformado por:

- un representante de la Secretaría de Salud
- un representantes de Dirección de niñez y adolescencia
- un representante de la Dirección de Acción Social Directa
- un representante del Consejo Local de Niñez.
- un representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 5: El equipo coordinador deberá elaborar y dar a conocer cada tres meses un informe que contenga los siguientes puntos:

- Diagnóstico
- Acciones desarrolladas
- Cantidad de instituciones capacitadas
- Resultados obtenidos

ARTÍCULO N° 6: De forma.-

FUNDAMENTOS

La propuesta de este Programa se basa en la necesidad de que cada uno de los actores que se relacionan a partir de la Ley 13.298 y 13.634, puedan apropiarse de conocimientos y herramientas que fortalezcan vínculos de corresponsabilidad, que les permitan diseñar



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

acciones de intervención y pensar abordajes estratégicos relacionado con los usuarios de la Ley atentos a las complejidades, al reconocimiento de la diversidad y con perspectiva de género.

De este modo, basado en una lógica territorial, este Programa realizará acciones con organizaciones e instituciones de la comunidad y el Estado que intervengan o se encuentren vinculadas con los actores que la ley protege. Por ello el Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Corresponsabilidad brinda una bandeja de acciones concretas que interpelen tanto a la comunidad como a los dispositivos de intervención con los que cuenta el territorio.

Asimismo les permita desarrollar procesos y generar espacios de problematización de la corresponsabilidad como eje vertebrador de políticas de promoción y protección de derechos.

Es necesario que el Estado Municipal gestione procesos de fortalecimiento y de promoción de la corresponsabilidad, que promuevan procesos educativos en organizaciones e instituciones del Estado, la comunidad y la ciudadanía en general. Que habilite procesos formativos con perspectiva de género, atentos a la complejidad y al reconocimiento de de la diversidad de actores, territorios y redes, llevado adelante por personal idóneo y de perfil interdisciplinario, con el fin de para garantizar la efectiva promoción y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Por estos motivos solicitamos que se tomen medidas concretas para llevar a cabo los objetivos mencionados anteriormente, destinando los recursos necesarios para tal fin. Como así también contar con datos estadísticos y generar diagnósticos de situación que conduzcan a garantizar la plena implementación de la Ley 13.298 y su decreto reglamentario N° 300/05.